

Informe 18/2005

**Centro de Estudios Jurídicos
y Formación Especializada**

Sistemas y procedimientos

Ejercicio 2004



**Sindicatura de Comptes
de Catalunya**

Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación. No implica, por lo tanto, la responsabilidad de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.



MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que en Barcelona, el día 8 de noviembre de 2005, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, lltre. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos doña Montserrat de Vehí Torra, don Agustí Colom Cabau, don Jacint Ros Hombravella, don Alexandre Pedrós Abelló, don Enric Genescà Garrigosa y don Ernest Sena Calabuig, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente la síndica doña Montserrat de Vehí Torra, previa deliberación se acordó aprobar el informe de fiscalización 18/2005, relativo al Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada, sistemas y procedimientos, ejercicio 2004.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 16 de noviembre de 2005

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval



ÍNDICE

ABREVIATURAS	7
1. INTRODUCCIÓN AL INFORME.....	9
1.1. ORIGEN, OBJETO Y FINALIDAD.....	9
1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES AL ALCANCE.....	9
2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO.....	9
2.1. FUNCIONES	10
2.2. ÓRGANOS DE GOBIERNO.....	10
2.3. ORGANIGRAMA	11
2.4. CONTROL	11
3. FORMACIÓN.....	11
3.1. CURSOS PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.....	12
3.2. CURSOS DEL ÁREA SOCIAL-CRIMINOLÓGICA	14
3.3. CURSOS PARA EL PERSONAL DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.....	16
3.4. PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA	18
3.5. PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN LAS OFICINAS JUDICIALES.....	19
3.6. CURSOS PARA FISCALES Y SECRETARIOS JUDICIALES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.....	22
3.7. OTRA FORMACIÓN.....	23
4. SUBVENCIONES Y AYUDAS.....	25
4.1. BECAS PARA LA PREPARACIÓN DE OPOSICIONES A JUEZ Y FISCAL.....	25
4.2. AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	27
4.3. BECAS DE COLABORACIÓN EN TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	27
5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	28
6. PERSONAL	29
7. OTROS ASPECTOS.....	31
7.1. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.....	31
7.2. OTROS ASPECTOS SURGIDOS DE LA FISCALIZACIÓN	32
8. CONCLUSIONES	33
8.1. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN	33

8.2.	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE SUBVENCIONES Y AYUDAS	35
8.3.	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	37
8.4.	OBSERVACIONES SOBRE PERSONAL.....	38
8.5.	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESPECTO A OTROS ASPECTOS SURGIDOS DE LA FISCALIZACIÓN	38
9.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	39
10.	COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.....	43

ABREVIATURAS

AFCAP	Acuerdo para la formación continua en las administraciones públicas
CEJ	Centro de Estudios Jurídicos del Ministerio de Justicia
CEJFE	Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada
CGPJ	Consejo General del Poder Judicial
DOG	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
EAPC	Escuela de Administración Pública de Cataluña
m€	Miles de euros
UAB	Universidad Autónoma de Barcelona
UB	Universidad de Barcelona
UNED	Universidad Nacional de Educación a Distancia
UOC	Universitat Oberta de Catalunya

1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1. ORIGEN, OBJETO Y FINALIDAD

De conformidad con la normativa vigente y de acuerdo con el Plan de trabajo de la Sindicatura de Cuentas se emite el presente Informe de fiscalización relativo al Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada (CEJFE).

La finalidad de este trabajo es la fiscalización de los principales sistemas y procedimientos establecidos por el CEJFE para el desarrollo de su actividad ordinaria, así como su cumplimiento normativo. En concreto, esta fiscalización ha abarcado los sistemas y procedimientos utilizados por el CEJFE en los siguientes aspectos:

- a) La formación impartida
- b) Las subvenciones y las ayudas concedidas
- c) La contratación administrativa
- d) El personal

El ámbito temporal de este Informe ha sido el ejercicio 2004.

1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES AL ALCANCE

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría pública generalmente aceptados y se han incluido todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para poder manifestar las conclusiones de este Informe.

El trabajo de campo se ha realizado en la sede del CEJFE en los meses de abril a junio de 2005. En todo momento el ente fiscalizado ha mostrado una actitud positiva de colaboración plena.

2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

El CEJFE es una entidad autónoma de carácter administrativo, adscrita al Departamento de Justicia, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa y financiera y plena capacidad de obrar en el ejercicio de sus funciones.

2.1. FUNCIONES

De acuerdo con su norma de creación, corresponden al CEJFE, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Apoyar al Departamento de Justicia en los procesos de selección del personal que pertenece a cuerpos especiales.
- b) Llevar a cabo la formación especializada, inicial y permanente, de personal dependiente del Departamento de Justicia.
- c) Investigar, estudiar y divulgar las materias relativas al ámbito de las competencias del Departamento de Justicia.
- d) Colaborar con el Consejo General, el Ministerio de Justicia y otros entes en la formación de su personal.
- e) Organizar programas que tiendan a fomentar y a facilitar el acceso de los juristas y de los licenciados en Derecho de Cataluña a las carreras judicial y fiscal y a otras profesiones jurídicas.

2.2. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno y de administración del CEJFE son: el presidente, el Consejo Rector y el director.

Corresponde al titular del Departamento de Justicia la presidencia del CEJFE. Este ejerce la alta representación del CEJFE y convoca y preside las sesiones del Consejo Rector.

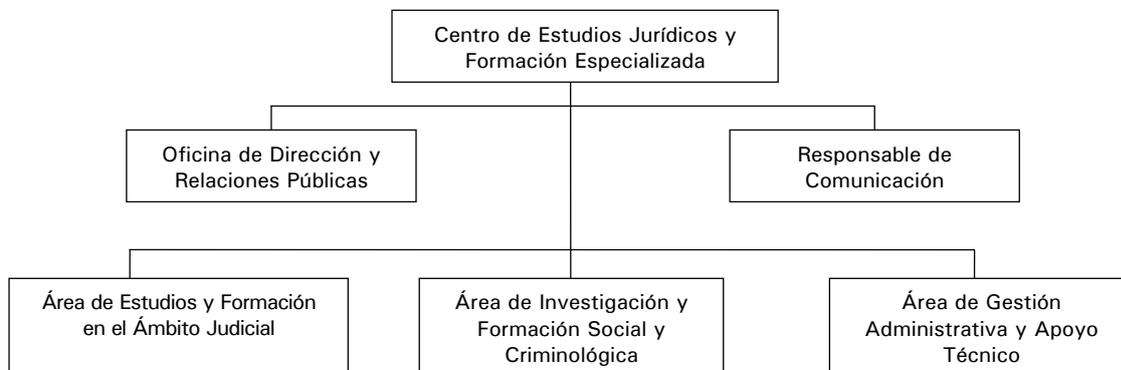
El Consejo Rector es el órgano de deliberación, consulta, seguimiento, participación y aprobación de las actividades del Centro y está integrado por el presidente del CEJFE, 17 vocales y un secretario.

Corresponde al Consejo el establecimiento de las líneas generales del plan de actividades anuales del CEJFE y aprobarlo, aprobar el anteproyecto de presupuesto, aprobar las propuestas de estructura orgánica y de plantilla del personal y la memoria anual del Centro.

El director del CEJFE es nombrado y separado por el Consejo Ejecutivo a propuesta del consejero de Justicia y le corresponde, entre otras funciones, dirigir y controlar los planes de actuación del CEJFE, ejecutar los acuerdos del Consejo Rector, presentar la propuesta del programa de actividades y el anteproyecto de presupuesto del Centro y la Memoria anual.

2.3. ORGANIGRAMA

El organigrama del CEJFE es el siguiente:



2.4. CONTROL

De acuerdo con la Ley de finanzas públicas de Cataluña¹, el CEJFE está sometido a la función interventora por parte de la Intervención de la Generalidad de Cataluña.

3. FORMACIÓN

El CEJFE colabora y lleva a cabo formación especializada de varios colectivos del mundo jurídico en el ámbito de Cataluña. El detalle de los importes reconocidos correspondientes a los cursos y prácticas realizados o gestionados por el CEJFE, en el ejercicio 2004, ha sido el siguiente:

Concepto	Importe
Cursos para el personal de la Administración de Justicia	298.842
Cursos del área social-criminológica	215.355
Cursos a personal del Consejo General del Poder Judicial	151.904
Prácticas universitarias en el Departamento de Justicia	32.860
Prácticas universitarias en las oficinas judiciales	24.660
Curso para los fiscales y secretarios judiciales de la Administración de Justicia	17.419
Otra formación	24.290
Total	765.330

Importes en euros.

Fuente: Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.

1. Artículo 70 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

El Centro ha reconocido, además, un total de 50.697€ correspondientes a otros gastos necesarios para la realización de los cursos, como son el diseño y la elaboración del material, los gastos de organización, etc.

El CEJFE ha reconocido también, en el año 2004, un total de 104 m€ correspondientes a cursos realizados en el ejercicio 2003.

En general, las actividades formativas previstas para cada ejercicio se concretan en programas de actuación y son establecidas mediante convenios.

La dilación en la firma de algunos de estos convenios en el primer trimestre del año obliga a concentrar muchas actividades formativas en los últimos meses del año.

Respecto a la gestión económica, hemos constatado que no hay un expediente económico individualizado para cada actividad formativa. Es decir, dentro de un mismo expediente económico puede haber partes de varios cursos y un curso puede estar en varios expedientes. Todo esto dificulta conocer los costes directos en que se incurre en cada curso.

El CEJFE no tiene instaurado ningún sistema de contabilidad de costes que permita conocer el coste directo que ha supuesto cada actividad; tampoco se puede conocer la imputación de costes indirectos que corresponde a cada grupo de actividad formativa.

El CEJFE realiza encuestas de evaluación a los asistentes al final de cada actividad formativa.

Respecto a la planificación, en general no quedan justificadas en el expediente las variaciones entre el número de cursos previstos y los realizados.

A continuación se expone, por destinatarios, la fiscalización realizada sobre la formación especializada impartida. Se han desglosado las fases de planificación, selección de profesorado, selección de los asistentes y el expediente económico.

3.1. CURSOS PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Las actividades formativas que gestiona el CEJFE para el personal de la Administración de Justicia van dirigidas, principalmente², a los cuerpos de gestión procesal y

2. Dentro de este bloque formativo se incluye también la formación a los médicos forenses. Esta formación se lleva a cabo mediante la colaboración del CEJFE con el Instituto de Medicina Legal de Cataluña.

administrativa de tramitación procesal y administrativa y de auxilio judicial de la Administración de Justicia.

Esta formación está estructurada en tres grandes líneas formativas: la formación de profundización, la formación de reciclaje y la formación básica a distancia.

3.1.1. Planificación

Para la elaboración del programa anual general de formación del personal de la Administración de Justicia se tienen en cuenta, entre otros aspectos, las variaciones normativas habidas durante el ejercicio y el resultado de las reuniones con el personal de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, con diversos colectivos de jueces y con los sindicatos.

3.1.2. Selección del profesorado

El Centro realiza la selección del profesorado mediante una base de datos histórica de los diferentes profesores que han dado clase en el CEJFE y de especialistas en diferentes materias jurídicas. En el expediente no se exponen qué criterios se han seguido para realizar esta selección.

3.1.3. Selección de los asistentes

El acceso a la formación de profundización se realiza por inscripción voluntaria y tiene en cuenta diversos criterios de selección, como son la antigüedad en el cuerpo, si el aspirante tiene la condición de funcionario y las horas de formación realizada en el curso anterior.

El acceso a la formación de reciclaje se realiza por designación directa.

El acceso a la formación básica a distancia se realiza de manera similar a la de la formación de profundización y en caso necesario se aplica un factor corrector a fin de garantizar el acceso prioritario a esta metodología de los funcionarios que por razones de transporte, distancia o falta de comunicación no puedan asistir a los centros de formación o que acrediten documentalmente cualquier otra razón que les imposibilite la asistencia a los cursos presenciales.

Hemos detectado que en algunos expedientes falta apoyo documental de la sustitución de los asistentes.

Algunas de las actividades formativas se realizan mediante tutorías a los funcionarios de nueva incorporación. Según el convenio firmado entre el CEJFE y los sindicatos, las tutorías tendrán una duración de treinta horas, que se podrán

distribuir en sesiones de una hora como mínimo, durante los treinta días siguientes a la incorporación del funcionario. Hemos detectado que, si bien se respeta el número de horas totales, no se realizan estas horas dentro del plazo establecido.

3.1.4. Expediente económico

Los gastos correspondientes a las tres líneas formativas correspondientes a los cursos destinados al personal de la Administración de Justicia han sido los siguientes:

Tipos	Importe
Formación de profundización	134.047
Formación de reciclaje	40.836
Formación a distancia	78.195
Otros	45.764
Total cursos Administración de Justicia	298.842

Importes en euros.

Fuente: Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.

Dentro de Otros se incluyen los gastos necesarios para la adquisición y elaboración de los materiales de los diferentes cursos.

Una parte importante de los gastos de estos cursos se financia mediante un convenio de colaboración firmado entre la Escuela de Administración Pública (EAPC) y el CEJFE.

Mediante este convenio la EAPC se compromete a transferir, en el ejercicio 2004, el importe total de 268.259€ (134 m€ correspondientes a cursos para la Administración de Justicia, 113 m€ a cursos del área social-criminológica y 21 m€ a otros), correspondientes al coste de las actividades formativas financiadas con fondos procedentes del Acuerdo para la formación continua en las administraciones públicas (AFCAP).

3.2. CURSOS DEL ÁREA SOCIAL-CRIMINOLÓGICA

Los cursos correspondientes al área social-criminológica engloban, principalmente, el ámbito penitenciario y el de justicia juvenil, y están dirigidos a profesionales de la Secretaría de Servicios Penitenciarios, Rehabilitación y Justicia Juvenil.

3.2.1. Planificación

Los responsables de formación de esta área presentan al Consejo Rector del CEJFE una propuesta de programa de formación anual basada en las necesidades formativas detectadas y de acuerdo con el convenio firmado entre el CEJFE y las organizaciones sindicales.

Estas necesidades se hacen teniendo en cuenta, entre otros aspectos, las modificaciones normativas habidas, los vaciados de las encuestas de los alumnos de los cursos anteriores y las propuestas de los jefes de sección correspondientes.

La planificación de los cursos correspondientes al año 2004 fue entregada al Consejo Rector en el primer trimestre del año 2004.

3.2.2. Selección del profesorado

En los expedientes de los cursos no hay ningún apoyo documental respecto a los criterios de selección de los profesores. Nos manifiestan que esta selección se realiza entre especialistas del área específica de que trate el curso y teniendo en cuenta, entre otros aspectos, si han impartido clases anteriormente en el CEJFE y si han recibido una buena calificación en las evaluaciones de otros cursos.

3.2.3. Selección de los asistentes

Una vez publicado el programa de actividades de formación social y criminológica, el CEJFE recibe, por vía telemática o documental, las solicitudes de los interesados.

Estas solicitudes son tratadas informáticamente a fin de aplicarles los diferentes criterios de selección. Este criterios de selección tienen en cuenta si han realizado o no cursos anteriormente y el puesto de trabajo que ocupa el aspirante.

Se ha detectado la falta de boletines de inscripciones de algunos alumnos y alumnos que han realizado el curso sin estar en la lista de inscripción. A la vez, también se han detectado bajas de alumnos no apoyadas documentalmente.

3.2.4. Expediente económico

El importe de los gastos imputados por el CEJFE correspondientes a los cursos del área social-criminológica ha sido, para el año 2004, de 215.355 €. El 52,5% de estos gastos (113.114 €) estuvo financiado mediante fondos AFCAP.

3.3. CURSOS PARA EL PERSONAL DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

La Ley de creación del CEJFE establece que este organismo debe colaborar con el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), el Ministerio de Justicia y otros entes en la formación de su personal.

El 22 de enero de 1992 el CEJFE firmó un acuerdo con el CGPJ en el que se articulaba la cooperación entre los dos entes. Cada ejercicio se firma una prórroga de este convenio donde se establecen los cursos a realizar y su financiación.

3.3.1. Planificación

El programa de formación destinado al personal del CGPJ se elabora teniendo en cuenta las evaluaciones recogidas de los cursos impartidos en el año anterior y el vaciado de los cuestionarios que el CEJFE libra a los jueces, magistrados y secretarios sobre sus necesidades de formación.

3.3.2. Selección del profesorado

La selección del profesorado la realiza el CEJFE. No hay ningún apoyo documental en los expedientes de los cursos respecto a los criterios de selección utilizados. El Centro nos manifiesta que la selección se basa, principalmente, en si ya se han dado cursos anteriormente, si estos han sido valorados adecuadamente y teniendo en cuenta la especialidad a impartir.

Hemos detectado un caso en el que una persona fue designada ponente en el mismo taller al que estaba previsto que fuera como alumno, al no poder asistir la persona inicialmente designada.

3.3.3. Selección de los asistentes

La selección de los asistentes a los diferentes cursos la realiza el CGPJ.

A principios de año se envía a todos los jueces, magistrados y secretarios el programa de formación con el detalle de los diferentes objetivos de los cursos y las fechas previstas de realización. Una vez el CEJFE recibe las solicitudes de asistencia, las envía al CGPJ para que este haga la selección correspondiente.

Hemos detectado que ha habido renunciaciones por parte de asistentes que no están apoyadas documentalmente y también algunas renunciaciones correspondientes a alumnos que no figuran en la lista de inscritos.

En algunos cursos se han aceptado alumnos que no reunían los requisitos necesarios para recibir el curso (cursos dirigidos a jueces o magistrados titulares a los que asisten secretarios y fiscales o jueces en prácticas). A la vez, no consta en el expediente ningún criterio de selección de estos alumnos.

3.3.4. Expediente económico

Las actividades formativas realizadas en el ejercicio 2004 por el CEJFE dirigidas a jueces y magistrados, tanto titulares como sustitutos, del CGPJ presentan la siguiente composición:

Concepto	Importe
Jornadas descentralizadas	59.693
Cursos presenciales	27.528
Curso a distancia sobre derecho civil catalán	13.550
Becas actividades formación (UOC)	12.166
Otros	38.967
Total	151.904

Importes en euros.

Fuente: Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.

La prórroga del convenio de colaboración correspondiente al ejercicio 2004 entre el CEJFE y el CGPJ establece la obligación por parte del CEJFE de realizar una liquidación anual de los gastos en los que se ha incurrido en la realización de las actividades previstas en esta prórroga. Esta liquidación no se ha realizado.

El convenio de colaboración establece las contraprestaciones que cada parte debe realizar. En el convenio inicial se establece que "irá a cargo exclusivo del Consejo General del Poder Judicial el abono de las dietas y gastos de desplazamiento de los asistentes a las actividades de formación que sean miembros de la carrera judicial". La prórroga correspondiente al ejercicio 2004 establece el pago de estos gastos a cargo del CEJFE.

El director del CEJFE, en nombre de la Comisión de Seguimiento del convenio entre el CGPJ y el CEJFE, autorizó en el año 2004 la concesión de unas ayudas para sufragar los gastos de matriculación de un curso y unas jornadas a veintiún magistrados y cuatro jueces sin que hubiera concurrencia. No consta en el expediente ningún criterio de selección.

3.4. PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

3.4.1. Planificación

Cada ejercicio el CEJFE ofrece 200 tutorías a realizar en el Departamento de Justicia para alumnos de diferentes enseñanzas, como Psicología, Criminología y Educación.

El CEJFE tiene firmados unos acuerdos marco de colaboración con diferentes universidades públicas donde se establece de forma genérica la voluntad de colaboración. Para su concreción, según los acuerdos marco, se requieren unos convenios específicos de desarrollo donde se establezcan los contenidos y el alcance de la actividad que se debe llevar a cabo, el calendario previsto, el personal involucrado, el presupuesto de actuación, la infraestructura que se utilizará, etc. Estos convenios específicos, a excepción de algún caso, no se han firmado.

El Centro tiene firmados convenios de colaboración para la realización de prácticas universitarias con la Universidad de Vic y la UNED. En el expediente no consta por qué se han establecido convenios con estas universidades y no con otras. No se establecen tampoco contraprestaciones económicas por parte de estas dos universidades.

3.4.2. Selección de tutores y coordinadores

Las tutorías, en general, se realizan mediante dos tutores por alumno: uno de la universidad y otro del Departamento de Justicia. La selección de este último corresponde al CEJFE.

Hemos detectado que en algunos expedientes falta documentación respecto a la renuncia de tutorías.

3.4.3. Selección de los asistentes

La selección de alumnos corresponde a cada universidad de acuerdo con el número de plazas ofrecido por el CEJFE.

Hemos detectado que no hay una uniformidad, entre las diferentes universidades, respecto al número de horas a realizar en las prácticas. El número de horas va de 60 a 540 horas.

El número de asistentes a estas prácticas, desglosado por universidades, es el siguiente:

Universidad	Alumnos
Universidad de Barcelona	90
Universidad Autónoma de Barcelona	21
Universidad Ramon Llull	21
Universidad de Lleida	12
Universidad de Girona	9
UNED	8
Universidad Rovira i Virgili	5
Universidad de Vic	4
Universitat Oberta de Catalunya	2
Total	172

Fuente: Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.

Estos 172 alumnos fueron tutorizados por 163 profesionales adscritos al Departamento de Justicia. Algunos de estos profesionales tutorizaron a más de un alumno, de forma parcial o completa.

3.4.4. Expediente económico

El importe correspondiente al ejercicio 2004 devengado por prácticas universitarias en el Departamento de Justicia fue de 32.860 €.

Las retenciones del personal del Departamento derivadas de la prestación del servicio de tutorías deberían hacerse por el tipo de retención de nómina y no al 15%, como se aplica.

3.5. PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN LAS OFICINAS JUDICIALES

3.5.1. Planificación

En el año 1992 la Consejería de Justicia de la Generalidad de Cataluña firmó un convenio de colaboración con el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, la UB y la UAB, a fin de facilitar a los alumnos de quinto curso de las facultades de Derecho de Cataluña la realización de prácticas en las oficinas judiciales.

En este convenio se establece que el CEJFE se hará cargo de los gastos que se originen por su aplicación, por la realización de los trabajos de coordinación y por las tutorías.

Este convenio se prorroga automáticamente cada año siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan y mientras no se produzca la rescisión de este por una de las partes.

Posteriormente se firmaron varios acuerdos marco con las universidades Pompeu Fabra, de Girona, de Lleida y de Tarragona.

Estos acuerdos marco no establecen el alcance del trabajo a desarrollar, el calendario previsto, el personal involucrado, el presupuesto de la actuación, la infraestructura a utilizar, ni todos los datos necesarios para poder llevar a cabo el programa contenido en los acuerdos marco. En el clausulado del acuerdo se requiere el desarrollo del acuerdo mediante convenios específicos.

En el año 2004 no se han realizado estos convenios específicos. Por lo tanto, falta apoyo documental a las prácticas universitarias realizadas con estas universidades públicas.

Por otra parte, también se han realizado prácticas para alumnos de alguna universidad privada (Universidad Abat Oliva y Universidad Internacional de Cataluña). En los expedientes no se explicitan los criterios de selección de estas universidades respecto al resto de universidades privadas, ni tampoco se factura a estas universidades el coste que suponen estas tutorías para el CEJFE.

3.5.2. Selección de los tutores y coordinadores

La propuesta de selección de los tutores y coordinadores de las prácticas la realiza el CEJFE y la aprueba, si procede, un Comité Técnico. Según el convenio de colaboración este Comité estará formado por representantes de las dos universidades firmantes (UB y UAB), representantes de la carrera judicial, representantes del CEJFE y representantes del Departamento de Justicia.

La composición del Comité se ha ampliado con representantes de varias universidades, públicas y privadas, sin que haya ninguna modificación formal de su composición según nos comunica el CEJFE.

A finales de cada ejercicio el CEJFE envía la oferta para ejercer de tutor a todos los magistrados, jueces y secretarios judiciales titulares de todos los órganos judiciales de Cataluña. En el ejercicio 2004 contestaron a esta oferta un total de 166 titulares.

De estas 166 plazas se seleccionaron 58 tutores. No consta en el expediente ningún apoyo documental del criterio seguido en la selección de los tutores o coordinadores.

3.5.3. Selección de los asistentes

Las diferentes universidades presentan su propuesta de los alumnos para la realización de las prácticas. La lista definitiva de los alumnos es aprobada por el Comité Técnico.

El número de alumnos ofrecidos por las diferentes universidades y que realizaron estas prácticas ha sido el siguiente, para el ejercicio 2004:

Universidad	Alumnos
Universidad de Barcelona	58
Universidad Autónoma de Barcelona	45
Universidad Internacional de Cataluña	33
Universidad de Lleida	32
Universidad Pompeu Fabra	30
Universidad Rovira i Virgili	16
Centro de Estudios Superiores Abat Oliva	8
Universidad de Lleida	5
Total	227

Fuente: Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.

En los expedientes no consta ningún apoyo documental que evidencie los criterios de reparto objetivo entre las diferentes universidades del número de alumnos que realizarán las prácticas.

Los alumnos hacen un total de 50 horas de prácticas.

3.5.4. Expediente económico

En el ejercicio 2004 las prácticas universitarias en oficinas judiciales han tenido un coste de 24.660 €, correspondiente al pago de las tutorías, coordinadores y ponente.

El desglose de este importe es el siguiente:

Concepto	Importe
57 grupos de tutorías	20.520
8 coordinadores	3.840
1 ponente	300
Total	24.660

Importes en euros.

Fuente: Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.

3.6. CURSOS PARA FISCALES Y SECRETARIOS JUDICIALES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA**3.6.1. Planificación**

En el año 1997 el CEJFE firmó con el Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) de la Administración de Justicia estatal un convenio en el que se establecían actividades formativas para fiscales y secretarios judiciales. En el año 2004 se firmó un anexo a este convenio, que establecía las actividades de formación correspondientes a este ejercicio.

3.6.2. Selección del profesorado

La selección de todo el profesorado (directores-coordinadores y profesores-ponentes) corresponde conjuntamente al CEJ y al CEJFE. Este deberá ser escogido entre fiscales, magistrados, jueces y secretarios judiciales destinados en Cataluña. La contratación de los profesores corresponde al CEJFE.

3.6.3. Selección de asistentes

Las actividades formativas están dirigidas a miembros del Ministerio Fiscal y a los secretarios judiciales, sin perjuicio de que se organicen cursos a otros cuerpos de la Administración de Justicia.

La selección de los asistentes la lleva a cabo el CEJ.

Falta documentación respecto a la renuncia de alumnos en la realización de cursos y también respecto a la comunicación de la renuncia a los suplentes.

3.6.4. Expediente económico

Los importes de las actividades formativas correspondientes a los cursos impartidos al personal del Ministerio de Justicia, para el ejercicio 2004, son los siguientes:

Concepto	Importe
Cursos	13.376
Sesiones de trabajo	4.043
Total	17.419

Importes en euros.

Fuente: Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.

En el anexo al convenio para el año 2004 entre el CEJFE y el CEJ se establece la distribución del pago de los cursos para cada centro.

Se han detectado desviaciones entre el contenido de las aportaciones que cada parte debe realizar según el convenio de colaboración y lo que realmente se realiza. También se han detectado desviaciones importantes respecto al importe imputado en algunos cursos.

Se ha detectado el pago por duplicado a profesores en dos cursos, por parte del CEJFE y del Ministerio. El CEJFE había iniciado, antes del trabajo de campo de esta auditoría, los trámites para la recuperación de los importes correspondientes a un curso; para el otro curso se han iniciado los trámites, a raíz de la detección, por parte de esta Sindicatura, de estos pagos duplicados. El importe de estos es de 835 € y 1.959 €, respectivamente.

3.7. OTRA FORMACIÓN

Dentro de este bloque formativo se incluye el resto de formación jurídica dirigida a terceros y no incluida en ninguno de los apartados anteriores. Este grupo recoge, básicamente, la formación abierta ofrecida por el CEJFE.

3.7.1. Planificación

Teniendo en cuenta las necesidades formativas detectadas por el CEJFE y las modificaciones legislativas habidas, el CEJFE confecciona una propuesta de programa de formación abierta, que debe aprobar el Consejo Rector. Este programa se difunde por la red y mediante *mailings*.

3.7.2. Selección del profesorado

La selección del profesorado correspondiente a la formación abierta la realiza el CEJFE teniendo en cuenta la especialidad y la experiencia de los candidatos. En los expedientes no hay constancia de los criterios de selección aplicados.

3.7.3. Selección de los asistentes

En el expediente no hay constancia documental del criterio de selección utilizado para la selección de los alumnos en los cursos gratuitos.

En algunos expedientes de algunos cursos falta documentación; por ejemplo, no hay ningún apoyo documental de control de asistencias con firmas de los alumnos, faltan cuestionarios de evaluación, certificación de asistencia de los profesores, etc.

Hay importantes desviaciones respecto al número de asistentes y las plazas ofrecidas. Hay un curso que estaba previsto para 80 plazas y el número de asistentes superó los 155.

3.7.4. Expediente económico

El importe correspondiente a otra formación gestionada por el CEJFE, en el ejercicio 2004, ha sido de 24.290 €.

Su desglose, con el gasto imputado correspondiente, es el siguiente:

Actividad formativa	Gasto imputado
Curso a directivos	12.000
Máster en ejecución penal	6.321
Sesión de gestión del estrés	1.893
El derecho civil catalán y el recurso de casación	1.200
Curso sobre inmigración	969
Curso sobre la reforma de la Ley de enjuiciamiento civil	900
Jornada puntos de encuentro	507
Otros cursos	500
Total	24.290

Importes en euros.

Fuente: Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.

El curso a directivos corresponde a un curso encargado a una empresa externa para la realización de un programa de desarrollo directivo dirigido al equipo del subdirector de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia a fin de impulsar una dinámica de equipo de dirección orientado a la eficacia y potenciar las competencias directivas necesarias. La realización de este curso no estaba prevista inicialmente.

En el convenio de colaboración entre el CEJFE y la UAB para la realización del máster en ejecución penal se estipula la posibilidad de que el CEJFE pida una liquidación a fin de justificar la utilización de su aportación. En la práctica no se realizó ninguna liquidación. El CEJFE realizó una aportación económica a la UAB, en el año 2004, de 3.305 € y se hizo cargo de la edición de los programas del máster con un gasto de 2.462 €.

4. SUBVENCIONES Y AYUDAS

El detalle de las subvenciones y ayudas concedidas por el CEJFE, en el ejercicio 2004, es el siguiente:

Concepto	Importe
Becas para la preparación de oposiciones a juez y fiscal	465.908
Ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación	26.000
Becas de colaboración en labores de investigación	15.635
Total	507.543

Importes en euros.

Fuente: Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.

El procedimiento general que siguen estas becas y ayudas es el siguiente:

- a) Al final de cada ejercicio se publica la convocatoria y las bases reguladoras del concurso correspondiente al ejercicio siguiente.
- b) A partir del día siguiente a su publicación se presentan las solicitudes de los candidatos con la documentación requerida en las bases.
- c) Acabado el plazo de presentación de solicitudes, se crea una comisión para la valoración de estas, según el baremo establecido en las bases, y se hace la propuesta de selección de los aspirantes.
- d) El director del CEJFE, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión, dicta resolución de concesión de becas.

4.1. BECAS PARA LA PREPARACIÓN DE OPOSICIONES A JUEZ Y FISCAL

Las becas para la preparación de oposiciones a juez y fiscal están destinadas a potenciar el acceso a la carrera judicial y fiscal de licenciados residentes en Cataluña.

Las becas son concedidas por un año pero se pueden renovar anualmente hasta una duración máxima de tres años si las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio lo permiten.

El CEJFE realiza un control y un seguimiento de la evolución de los becarios con informes de seguimiento y exámenes semestrales.

Los importes concedidos en el ejercicio 2004, desglosados por año de convocatoria, son los siguientes:

Convocatoria	Importe
Resolución de 20 de abril de 2001	18.752
Resolución JUS/1140/2002	123.328
Resolución JUI/1431/2003	248.821
Resolución JUS/1402/2004	75.007
Total	465.908

Importes en euros.

Fuente: Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.

De la fiscalización realizada destacamos las siguientes observaciones:

- a) En las bases reguladoras no se contempla la obligación del beneficiario de facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención o la Sindicatura de Cuentas.
- b) Como las becas son renovables cada año, hasta llegar a tres, y en general lo más habitual es que se renueven, hay un compromiso de entregar fondos públicos en ejercicios futuros y, por lo tanto, sería necesaria la autorización del gasto por el Gobierno.
- c) La resolución de concesión no indica el importe de la beca concedida.
- d) Se han detectado errores en la valoración de algunos expedientes que comportarían cambios en el orden de concesión de las becas.
- e) No todos los criterios de valoración que se han utilizado a la hora de seleccionar los becarios están detallados en la convocatoria ni en las bases reguladoras.
- f) No se establece en la convocatoria ni en las bases ningún criterio económico para la selección de los aspirantes (situación económica familiar, renta anual ponderada, etc.).

El Parlamento de Cataluña ha dictado una Resolución³ sobre estas becas en la que insta al Gobierno a:

- a) Mejorar el proceso de seguimiento de la preparación de los becarios para las oposiciones a juez y fiscal, ofreciéndoles el apoyo técnico, económico y personal necesario para obtener un aumento global del número de opositores que superan las pruebas.
- b) Incluir entre los destinatarios de las becas para la preparación de oposiciones los aspirantes a secretario judicial.
- c) Incluir el criterio del nivel de renta entre los elementos a valorar en la concesión de becas.

3. Resolución 149/VII del Parlamento de Cataluña, sobre las becas para preparar oposiciones a juez o jueza, fiscal y secretario o secretaria judicial (BOPC 112, de 15 de noviembre de 2004).

4.2. AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Las ayudas para la realización de proyectos de investigación convocadas por el CEJFE dentro del ámbito de la ejecución penal, la mediación penal, la atención a la víctima, la Administración de Justicia y el derecho propio de Cataluña supusieron, en el ejercicio 2004, un total de 26.000 €.

De la fiscalización realizada en estas ayudas destacamos las siguientes observaciones:

- a) La convocatoria establece un importe máximo de 27.000 € y un baremo con un importe máximo para las ayudas concretas. No se establece el importe que corresponderá a cada ayuda.
- b) Se han aplicado criterios de valoración no establecidos en la convocatoria ni en las bases. Estos criterios no han sido publicados.
- c) No hay registro de entrada respecto a los trabajos finales presentados; por lo tanto, no se ha podido verificar la recepción a tiempo de algunos de los trabajos. Tampoco consta registro de entrada en las memorias de progreso que deben presentar los becarios a mediados del año.
- d) No se expide ninguna resolución o acuerdo cuando se amplían plazos. Algunos de estos plazos sobrepasan los límites establecidos en la Ley de procedimiento administrativo.
- e) No se realiza ninguna notificación para comunicar la ampliación de plazos a los becarios correspondientes.
- f) En el ejercicio 2004 la competencia de resolución de subvenciones en materia de investigación y desarrollo correspondía al titular del Departamento de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información.

4.3. BECAS DE COLABORACIÓN EN TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

Las becas de colaboración en labores de investigación concedidas por el CEJFE supusieron, en el ejercicio 2004, un importe de 15.635 €.

Estas becas van dirigidas a estudiantes de las universidades de Cataluña para colaborar en labores de investigación en el CEJFE.

Hemos detectado anomalías en cuanto a la puntuación de las solicitudes y en la fase de eliminación de candidatos. Si no se hubieran producido, habrían provocado cambios en el orden de concesión de las becas a los beneficiarios.

5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

El CEJFE ha comunicado a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa la realización de los siguientes contratos en el ejercicio 2004:

Adjudicación	Concepto	Importe adjudicado
Concurso abierto	Gestión de la Biblioteca	47.620
Concurso abierto	Edición tres números revista Fòrum	45.000
Negociado	Confección de material didáctico	29.000
Negociado	Limpieza	27.228
Negociado	Vigilancia	16.304
Negociado	Mantenimiento	13.125
Total		178.277

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de documentación proporcionada por el CEJFE.

A mediados del ejercicio 2004 el CEJFE cambió de sede, lo que comportó la rescisión o la modificación de algunos de sus contratos firmados (limpieza, vigilancia, mantenimiento, etc.).

A falta de una mejor planificación se ha realizado la contratación en varios contratos menores para diferentes períodos del segundo semestre de 2004 de algunos de estos contratos, en concreto en los contratos de mantenimiento y en el de vigilancia.

En la contratación del servicio de gestión de biblioteca se han detectado errores tanto en la redacción de los criterios de valoración como en la aplicación de estos en las solicitudes de los licitadores. Con la aplicación correcta de los criterios contenidos en el informe de la Mesa la adjudicación habría sido para una empresa diferente.

Alguna de las mejoras presentadas en la contratación por el licitador contratado en su propuesta para el servicio de gestión de biblioteca no se llevan a cabo. Creemos que estas mejoras de la oferta de los contratistas son vinculantes y, por lo tanto, la Administración las debe exigir, sobre todo si han servido de base para la selección del adjudicador del contrato.

La contratación del servicio de edición de tres números ordinarios de la revista Fòrum fue rescindida por mutuo acuerdo de las partes, en fecha 30 de abril de 2004, al decidir el CEJFE la edición de esta revista mediante difusión electrónica. Esta rescisión no ha dado pie a ninguna indemnización por parte de la Administración.

La contratación, mediante procedimiento negociado, de la confección de material didáctico para los cursos de formación a distancia, formación inicial y de otra formación, supuso un coste real de 28.453 €.

Se han realizado convenios con la UOC para la realización de varios cursos, por un importe total de 87.110€. Estos convenios se deberían haber realizado mediante contratos administrativos.

La contratación de servicios informáticos del grupo 3 (nuevos desarrollos) por parte del CEJFE con la empresa T-System se debería haber hecho mediante contratación administrativa⁴.

El CEJFE no dispone de los importes totales contratados en procedimientos negociados y los contratos menores en el ejercicio 2003; por lo tanto, no se ha podido fiscalizar el cumplimiento del artículo 35 de la Ley 31/2002⁵ respecto al fomento de los objetivos sociales en la contratación.

6. PERSONAL

Los importes reconocidos correspondientes a gastos de personal del CEJFE, para el ejercicio 2004, han sido los siguientes:

Artículo presupuestario	Importe reconocido
10. Altos cargos	70.785
11. Personal eventual	1.737
12. Funcionarios	835.727
13. Laborales	83.402
15. Incentivos	11.962
16. Seguros y prestaciones sociales	222.072
Total Capítulo 1	1.225.685

Importes en euros.

Fuente: Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.

La plantilla del personal funcionario y los altos cargos del CEJFE, a 31 de diciembre de 2004 fue la siguiente:

4. Véase al respecto el informe de evaluación de la gestión de la Generalidad de Cataluña, realizado por mandato del Acuerdo de Gobierno de 20 de enero de 2004.

5. El artículo 35 de la Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, modificado por el artículo 19 de la Ley 7/2004, establece que el Gobierno fije un porcentaje mínimo de reserva, que se debe aplicar sobre el importe total adjudicado en el ejercicio anterior mediante contratos menores o procedimientos negociados por razón de cuantía por cada departamento, organismo o empresa en todos sus contratos administrativos. Para el ejercicio 2004 el porcentaje fue del 20%.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 18/2005

Categoría	Mujeres	Hombres	Total	% mujeres s/total
Director	0	1	1	0
Grupo A				
A-26	3	0	3	100
A-24	2	0	2	100
A-23	1	2	3	33
A-22	1	0	1	100
A-21	0	2	2	0
A-20	1	0	1	100
Total Grupo A	8	4	12	67
Grupo B				
B-24	1	1	2	50
B-23	1	0	1	100
B-22	1	0	1	0
B-18	3	1	4	75
Total Grupo B	6	2	8	75
Grupo C				
C-13	8	0	8	100
Total Grupo C	8	0	8	100
Grupo D				
D-14	2	0	2	100
D-10	1	0	1	100
Total Grupo D	3	0	3	100
Grupo E				
E-10	0	1	1	0
Total Grupo E	0	1	1	0
Total funcionarios	25	8	33	76

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el CEJFE.

A 31 de diciembre de 2004 la plantilla del personal laboral del CEJFE era la siguiente:

Categoría	Mujeres	Hombres	Total	% mujeres s/total
Grupo A	1	0	1	100
Grupo C	1	0	1	100
Grupo D	1	1	2	50
Total laborales	3	1	4	75

Fuente: Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.

De la fiscalización realizada destacamos las siguientes observaciones:

- a) La relación de los puestos de trabajo (RPT) del personal funcionario, correspondiente al CEJFE, y publicada en el DOGC en el año 2004, no incluye los importes de los complementos de destino asignados.

- b) Los expedientes del personal que presta servicios en el CEJFE se encuentran en el Departamento de Justicia. De acuerdo con la normativa estos expedientes deberán ser custodiados en el Organismo⁶.
- c) Se han contratado dos personas de refuerzo cuyas plazas no estaban incluidas en la RPT ni tampoco emitió informe la Dirección General de la Función Pública.
- d) No se ha informado al departamento competente en función pública de los contratos laborales realizados en el ejercicio 2004⁷.
- e) Se ha detectado una comisión de servicios que sobrepasa los dos años permitidos por la normativa⁸.
- f) El CEJFE no tiene, a fecha de finalización del trabajo de campo de esta auditoría, ninguna evaluación de riesgos laborales y no tiene, por lo tanto, ningún plan de acción preventiva. Sí que se han hecho varias revisiones puntuales relativas a medidas de iluminación y de ruido, entre otras, respecto a la nueva sede.
- g) Si bien se han publicado, de acuerdo con la normativa, los ficheros de datos de carácter personal informatizado, no se han implementado las medidas correspondientes al nivel de seguridad establecido.

7. OTROS ASPECTOS

A continuación se detallan algunos aspectos surgidos de la fiscalización no incluidos en los otros epígrafes de este Informe.

7.1. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

El órgano colegiado directivo del CEJFE es el Consejo Rector, compuesto por diecinueve miembros. Ahora bien, en ninguna de las sesiones revisadas por esta Sindicatura se llega a superar una asistencia de once personas.

A fin de poder realizar un seguimiento más puntual del desarrollo del programa de actividades del CEJFE y dado que es muy amplia la composición del Consejo

6. Artículo 22 del Decreto 71/1987, de 15 de enero, de aprobación del Reglamento del Registro General de Personal de la Generalidad de Cataluña.

7. Artículo 26 de la Ley de presupuestos para el año 2004.

8. Artículo 85 del Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública.

Rector, se creó una Comisión Permanente y se intentó, así, conseguir una mayor agilidad y operatividad.

Estaba previsto que esta Comisión Permanente se reuniría una vez al mes. En la práctica, desde su creación, el 4 de febrero de 2004, únicamente se ha reunido una vez durante el ejercicio 2004.

Por la asistencia a esta Comisión Permanente se han retribuido indemnizaciones por asistencias aunque el acuerdo de creación no contempla la retribución de este órgano y, por lo tanto, estas no procedían⁹.

De acuerdo con la normativa aplicable los organismos autónomos deben comunicar trimestralmente al Departamento de Economía y Finanzas las cuantías satisfechas por asistencias. Esta comunicación formal no se ha realizado en el ejercicio 2004.

Hemos detectado un caso en el que no se llega al quórum mínimo en una reunión del Consejo Rector. En el acta de la reunión consta que esta se celebró en segunda convocatoria. Ni en la notificación de la convocatoria ni en el orden del día aparece la posibilidad de una segunda convocatoria y, por lo tanto, esta reunión no fue legalmente constituida¹⁰.

7.2. OTROS ASPECTOS SURGIDOS DE LA FISCALIZACIÓN

Otras observaciones surgidas de la fiscalización son las siguientes:

- a) El inventario de bienes del CEJFE se encuentra actualizado hasta el año 2003. Las modificaciones correspondientes al ejercicio 2004 están en fase de actualización, en la fecha de finalización del trabajo de campo de esta auditoría.
- b) En el último semestre de 2004 hay un posible descubierto respecto al importe del seguro del contenido del nuevo edificio (mobiliario y maquinaria). Este hecho se ha regularizado en el ejercicio 2005.
- c) Los informes de la Subdirección de Riesgos y Seguros respecto a las modificaciones de los seguros se han realizado con posterioridad a la contratación o modificación de las pólizas.
- d) Hemos evidenciado la falta de fecha o de firma en algunos de los documentos que gestiona el CEJFE.

9. Artículo 24 del Decreto 337/1988, de 17 de octubre, de regulación y actualización de indemnizaciones por razón de servicios a la Generalidad de Cataluña.

10. Artículo 30.2. de la Ley 13/1989, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

8. CONCLUSIONES

De acuerdo con los objetivos fijados para esta fiscalización, a continuación resumimos sus aspectos más relevantes y formulamos las recomendaciones que creemos oportuno realizar, con la intención de contribuir, en la medida de lo que sea posible, a la mejora en la gestión de la entidad.

8.1. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

A continuación se señalan las observaciones y recomendaciones que tienen que ver con las actividades de formación.

Respecto a la planificación en la formación

- El Plan de formación del ejercicio 2004 no fue aprobado formalmente por el Consejo Rector. Sí que se han presentado a este Consejo algunos planes parciales.

Hemos detectado variaciones respecto al número de cursos entre la planificación inicial de los cursos y los realmente realizados, así como también respecto a su coste directo. Estas variaciones no son aprobadas por el Consejo Rector ni son justificadas en los expedientes.

El Consejo Rector del CEJFE debe aprobar anualmente el Plan de formación y su ejecución se debe adaptar a este.

- Muchas de las actividades formativas son fruto de convenios. Algunos de estos convenios se firman a finales del primer trimestre de cada ejercicio. Esto hace que la realización de las actividades formativas asociadas a estos se concentren en unos pocos meses (mayo-junio o septiembre-noviembre). Es necesario tener presente que, además, en el último trimestre se empieza a hacer la planificación de las necesidades de formación y, por lo tanto, se solapa la planificación con la realización de gran parte de las actividades formativas.

Es preciso que el CEJFE realice una planificación general, adecuada en el tiempo, de sus actividades formativas.

- Respecto a las prácticas universitarias, se evidencia la falta de convenios de colaboración que apoye las prácticas llevadas a cabo y desarrollen algunos de los acuerdos marco firmados.

El CEJFE debe establecer formalmente con las universidades públicas correspondientes las condiciones particulares, económicas y de gestión de las prácticas universitarias que gestiona.

- Se realizan prácticas universitarias para alumnos de varias universidades privadas –algunas sin convenio ni ningún documento que las apoye– sin que conste en el expediente por qué se hacen con estas universidades privadas y no con otras. No se han establecido contraprestaciones económicas por parte de estas universidades.

El CEJFE debe seleccionar con criterios objetivos las actividades formativas que realiza o gestiona en relación con el sector privado. Se debe garantizar en todo momento la igualdad y la legalidad en sus actuaciones.

- No hay una uniformidad por parte de las universidades respecto al número de horas de prácticas que los alumnos realizan en el Departamento de Justicia. Las prácticas van de 60 a 540 horas.

Debería establecerse un criterio en cuanto al número de horas que los alumnos deben realizar en el Departamento de Justicia.

Respecto a la selección de los profesores

- En general, en los casos en que la selección del profesorado corresponde al CEJFE no consta en el expediente ninguna documentación relativa a los criterios de la selección. Sí que se ha comprobado que en algunos casos la selección se realiza mediante criterios introducidos en un *software*. El CEJFE nos comunica que la selección se basa en criterios históricos (profesores que ya han dado clases anteriormente) y en relaciones con especialistas de las materias que se traten.

Hemos detectado un caso en el que, al no poder dar un taller el ponente designado, este fue impartido por una persona que estaba previsto que asistiera como alumno.

Cuando la selección corresponda al CEJFE se deberían establecer unos criterios objetivos de selección del profesorado y estos deberán constar en el expediente.

Respecto a la selección de los alumnos

- Hemos detectado algunos casos de asistentes a actividades formativas que no reúnen los requisitos establecidos para poder realizarlas.
- Hemos detectado algunas faltas de apoyo documental respecto a los actos de renuncia, inscripción y sustitución de los asistentes en las actividades formativas.

El CEJFE debería mejorar el sistema de selección de los alumnos y optimizar el apoyo documental.

Respecto a la financiación de los cursos

- El CEJFE no lleva una contabilidad de costes que permita saber el coste real que suponen sus actividades principales.

Por otra parte, no hay un expediente económico individualizado para cada actividad formativa. Dentro de un mismo expediente económico puede haber partes de varios cursos y un curso puede estar en varios expedientes. Todo esto dificulta conocer los costes directos en los que se incurre en cada curso.

El CEJFE debería llevar una contabilidad de costes y realizar un expediente económico individualizado para cada actividad formativa.

- En el convenio del CEJFE con el CGPJ se establece la necesidad de realizar una liquidación de las actividades formativas realizadas. Estas no se han realizado.
- El director del CEJFE, en nombre de la Comisión de Seguimiento del convenio entre el CGPJ y el CEJFE, autorizó en el año 2004 la concesión de unas ayudas para sufragar los gastos de matriculación de un curso y unas jornadas a veintiún magistrados y cuatro jueces. No hubo concurrencia ni consta ningún criterio de selección en el expediente.
- Se ha detectado el pago por duplicado a profesores de dos cursos por parte del CEJFE y del Ministerio de Justicia. El CEJFE había iniciado antes del trabajo de campo de esta auditoría los trámites para la devolución de los importes correspondientes a un curso. Respecto al otro curso se han iniciado los trámites a raíz de la detección por parte de esta Sindicatura de estos pagos duplicados. Los importes son de 835 € y 1.959 €, respectivamente.

El CEJFE debe coordinar mejor la parte económica y la de gestión de los cursos y evitar al máximo estas irregularidades.

8.2. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE SUBVENCIONES Y AYUDAS

A continuación se señalan las observaciones y recomendaciones que tienen que ver con subvenciones y ayudas.

Respecto a becas para la preparación de oposiciones a juez/a y fiscal

- En las bases reguladoras de estas becas no se contempla la obligación del beneficiario de facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención o la Sindicatura de Cuentas¹¹.
- La realización habitual de estas becas comporta unos compromisos de gastos en varios ejercicios; por lo tanto, sería necesaria la autorización del Gobierno. Esta autorización no se ha realizado.
- La resolución de concesión de las becas correspondientes a 2004 no indica el importe de la beca concedida.
- Se han detectado errores en la valoración de algunos expedientes que han comportado cambios en el orden de concesión final de las becas.

El CEJFE debe evitar al máximo estos errores.

- No todos los criterios de valoración que se han utilizado a la hora de seleccionar los becarios están detallados en la convocatoria ni en las bases reguladoras.

Todos los criterios de valoración utilizados en la concesión de becas deben ser publicitados.

- Ni en la convocatoria de estas becas, ni tampoco en las bases reguladoras, se establece ningún criterio económico para la selección de los aspirantes (situación económica familiar, renta anual ponderada, etc.). En el año 2005 sí que contienen estos criterios.

Respecto a las ayudas para la realización de proyectos de investigación

- La convocatoria de estas ayudas para la realización de proyectos de investigación establece un importe máximo de 27.000€ y un baremo con un importe máximo para las ayudas concretas pero no se establece el importe que corresponderá a cada ayuda.
- Se han aplicado criterios de valoración no establecidos en la convocatoria ni en las bases. Estos criterios no han sido publicitados.

Todos los criterios de valoración utilizados en la concesión de becas deben ser publicitados.

11. Artículo 92.2.h) del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

- No hay registro de entrada respecto a los trabajos finales presentados; por lo tanto, no se ha podido verificar la recepción a tiempo de algunos de los trabajos. Tampoco consta registro de entrada en las memorias de progreso que deben presentar los becarios a mediados del año.

El CEJFE debe registrar de entrada los documentos que estén sometidos a plazo a fin de poder controlar eficientemente el cumplimiento de los plazos.

- No se expide ninguna resolución o acuerdo cuando se amplían plazos. Algunos de estos plazos sobrepasan los límites establecidos en la Ley de procedimiento administrativo. Tampoco se realiza ninguna notificación para comunicar la ampliación de plazos a los becarios.
- En el ejercicio 2004, la competencia para la concesión de subvenciones en materia de investigación y desarrollo correspondía al consejero del Departamento de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información. Por lo tanto, la resolución de concesión de estas becas debería haberla realizado el consejero del Departamento de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información.

8.3. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

A continuación se señalan las observaciones y recomendaciones que tienen que ver con la contratación administrativa.

- En la contratación del servicio de gestión de biblioteca se han detectado errores tanto en la redacción de los criterios de valoración como en la aplicación de estos en las solicitudes de los licitadores. La aplicación correcta de los criterios contenidos en el informe de la Mesa habría dado un adjudicatario diferente.
- Alguna de las mejoras presentadas en la contratación por el licitador contratado, en su propuesta para el servicio de gestión de biblioteca, no se llevan a cabo.

Creemos que estas mejoras de la oferta de los contratistas son vinculantes y, por lo tanto, la Administración las debe exigir, sobre todo si han servido de base para la selección del adjudicador del contrato.

- En el ejercicio 2004 se han realizado convenios con la UOC para la realización de varios cursos, por un importe total de 87.110€. Estos convenios se deberían haber realizado mediante contratos administrativos.

8.4. OBSERVACIONES SOBRE PERSONAL

A continuación se señalan las observaciones que tienen que ver con el personal.

- La relación de los puestos de trabajo (RPT) del personal funcionario correspondiente al CEJFE y publicada en el DOGC en el año 2004 no incluye los importes de los complementos de destino asignados.
- Los expedientes del personal que presta servicios en el CEJFE se encuentran en el Departamento de Justicia. De acuerdo con la normativa estos expedientes deberán ser custodiados en la entidad.
- Se han contratado dos personas de refuerzo cuyas plazas no estaban incluidas en la RPT ni tampoco fueron informadas por la Dirección General de la Función Pública.
- No se ha informado al departamento competente en función pública de los contratos de personal laboral realizados en el ejercicio 2004.
- Se ha detectado una comisión de servicios que sobrepasa los dos años permitidos por la normativa.
- En la fecha de finalización del trabajo de campo de esta auditoría, el CEJFE no tiene ninguna evaluación de riesgos laborales y no tiene, por lo tanto, ningún plan de acción preventiva. Sí que se han hecho varias revisiones puntuales relativas a medidas de iluminación y de ruido, entre otras, en la nueva sede.
- Si bien, de acuerdo con la normativa establecida, se han publicado los ficheros de datos de carácter personal informatizado, no se han implementado las medidas correspondientes al nivel de seguridad establecido.

8.5. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESPECTO A OTROS ASPECTOS SURGIDOS DE LA FISCALIZACIÓN

A continuación se señalan las observaciones y recomendaciones que tienen que ver con otros aspectos surgidos de la fiscalización.

- Se han retribuido indemnizaciones por asistencias a la Comisión Permanente del CEJFE sin que la norma de creación establezca su retribución.

De acuerdo con la normativa aplicable únicamente se pueden retribuir las asistencias cuando la norma de creación así lo establezca.

- Hemos detectado un caso en el que en una reunión del Consejo Rector no se llega al quórum mínimo. En el acta de la reunión consta que esta se celebró en segunda convocatoria. No estaba prevista, ni en la notificación de la convocatoria ni en el orden del día, la posibilidad de una segunda convocatoria.
- El inventario de bienes del CEJFE no se encuentra actualizado.

El CEJFE debe agilizar las acciones oportunas para actualizar su inventario.

- Hemos detectado un posible descubierto en el último semestre del 2004 respecto al seguro del contenido de la nueva sede del CEJFE; los informes de la Subdirección de Riesgos y Seguros respecto a las modificaciones o renovación de los seguros se han realizado con posterioridad a estas.

9. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos previstos por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por las leyes 15/1991, de 4 de julio, y 7/2002, de 25 de abril, el presente Informe de fiscalización fue enviado al Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada, en fecha 5 de octubre, para evacuar alegaciones en el plazo de 15 días.

La respuesta del presidente del Centro, una vez conocido el Informe, es la que transcribimos* a continuación:

* La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción de la transcripción.

**“Generalidad
de Cataluña**
El consejero de Justicia

Il. Sra. D.^a Montserrat de Vehí Torra
Síndica de la Sindicatura de Cuentas
de Cataluña
Calle de Jaume I, 2-4
08002 Barcelona

Distinguida señora:

Una vez recibida su propuesta de Informe de fiscalización del ejercicio 2004 del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada, se ha procedido a hacer un análisis a partir del cual el CEJFE ha elaborado las alegaciones o comentarios que le envío adjuntas para su consideración.

Como verá, aceptamos, y agradecemos, las recomendaciones de la Sindicatura que consideramos oportunidades de mejora para la gestión del CEJFE, como también agradecemos el interés y esfuerzo que ha dedicado en la realización de todo el trabajo.

Atentamente,

[Firma, ilegible]

Josep M. Vallès

Barcelona, 19 de octubre de 2005
Ref.: JX/mm”

“Generalidad de Cataluña
**Centro de Estudios Jurídicos
y Formación Especializada**

**ALEGACIONES QUE FORMULA EL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS
Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA CON RELACIÓN AL INFORME DE
FISCALIZACIÓN 16/2005-A ^[12] EMITIDO POR LA SINDICATURA DE
CUENTAS DE CATALUÑA:**

En primer lugar, cabe manifestar la coincidencia con las recomendaciones que efectúa la Sindicatura de Cuentas de Cataluña. Buena parte de ellas han sido tenidas en cuenta en la actividad del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada del Departamento de Justicia, CEJFE en lo sucesivo, para el ejercicio 2005. Se han introducido mejoras que se alinean claramente con las observaciones efectuadas, en la línea de ofrecer mayor concreción en los objetivos del Centro y, por lo tanto, mayores posibilidades de ser más eficiente y, a la vez, facilitar su adecuada supervisión. Por otro lado, cabe tener en cuenta también las especiales circunstancias del ejercicio 2004; los importantes cambios habidos en los órganos directivos del CEJFE, la situación de prórroga presupuestaria que se produjo, el cierre de la anterior sede y el traslado al nuevo edificio han sido algunas dificultades añadidas a la gestión ordinaria.

En cuanto a la planificación de la formación, es preciso decir que en la actualidad el CEJFE ha mejorado sensiblemente sus mecanismos de planificación mediante el establecimiento de un contrato programa con el Departamento de Justicia que fue aprobado por el Consejo Rector el 19 de mayo de 2005, y firmado con la Secretaría General del Departamento de Justicia el 4 de julio de 2005. Este contrato programa fija los principales objetivos a alcanzar por parte del CEJFE en el período 2005-2008 y establece los mecanismos de financiación, seguimiento y control.

Con respecto a la selección de profesores, aunque se ha previsto que en algunos ámbitos se seleccione profesorado mediante convocatorias abiertas con baremos predefinidos, se debe tener en cuenta que la plena objetivación en los criterios de selección no siempre es posible. En este sentido, la toma en consideración de los criterios de evaluaciones anteriores, combinados con la vinculación académica o la experiencia profesional, supervisados con criterios de discrecionalidad técnica por parte de los gestores de formación, puede ser también un buen procedimiento, puesto que no siempre se pueden parametrizar

12. Este número se refiere al proyecto de Informe. El Informe definitivo tiene el número 18/2005. (Nota de la Sindicatura)

los procesos de decisión en estas materias y, especialmente, en la introducción de nuevas propuestas formativas. En cuanto a la selección de alumnos, no parece que el número de disfunciones sea significativo, dado el elevado número de alumnos que gestiona el CEJFE.

En referencia a los aspectos financieros y contables, aunque el CEJFE ha realizado varios estudios con respecto a los costes de sus actividades, el contrato programa, mencionado en el párrafo segundo del presente escrito, prevé en sus objetivos el mantenimiento de un precio/hora basado en el análisis de los costes de formación; sin embargo, la ausencia de una contabilidad de costes es una clara carencia en la gestión. Esta carencia enlaza con otros aspectos de la gestión administrativa y, en general, de la conexión entre los sistemas de información que gestionan la formación y los aplicativos corporativos que gestionan contabilidad y pagos, en especial DAI y GECAT. Es necesario señalar también que, aunque los volúmenes presupuestarios no son muy elevados, sí que lo son proporcionalmente las cifras de los documentos contables emitidos.

Estas dificultades han hecho que el CEJFE se haya puesto en contacto con la Escuela de Administración Pública de Cataluña que está desarrollando el aplicativo Aula, que el CEJFE pretende incorporar y que representa una mejora muy significativa en varios de los aspectos señalados. También el Departamento de Justicia, junto con el Departamento de Interior, en breve, pondrá en marcha un proyecto de introducción de la contabilidad analítica.

Respecto a subvenciones, ayudas y otros, el sistema de becas para la preparación de oposiciones ha sido sustituido en el año 2005 por otro modelo de preparación, en el que, y tal y como menciona el Informe de la Sindicatura, se han recogido parte de las recomendaciones efectuadas. En cuanto a las ayudas de investigación, las recomendaciones efectuadas serán tenidas en cuenta en la gestión de las convocatorias. Con respecto al inventario, el cambio de sede del CEJFE ha hecho que en el año 2004 se retrasara sensiblemente su actualización.

[Firma, ilegible]

Joan Xirau Serra
Director del Centro

Barcelona, 19 de octubre de 2005”

10. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Todas las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente. El texto inicial del Informe no se ha alterado por entender que las alegaciones enviadas son simples explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe o porque no se comparten los juicios expuestos en aquellas.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. (+34) 93 270 11 61
Fax (+34) 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: septiembre de 2008

Depósito legal: B-45161-2008